

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., octubre 28 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00673-00

Previo a dar trámite a la sustitución de poder allegada, se requiere a la estudiante María Paz Román Rico para que allegue la credencial universitaria o certificación que la acredita como miembro activo del consultorio jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana. Una vez allegada la certificación, por secretaría, póngase a disposición de las partes el expediente digital.

De otro lado, se exhorta a la secretaría del despacho para que efectué la liquidación de costas ordenada en el numeral 4 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución y expida la certificación solicitada por la actora.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90374537ac5955aa300cb252f69fcee8e90c181eba3a6eb09190f01377f598ba

Documento generado en 28/10/2020 11:09:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>